

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO DE UN SERVICIO DE SOPORTE Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD Y LOPD-GDD) Y EXTERNALIZACIÓN DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPO), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: PA 04/2020

En Madrid, a 30 de diciembre de 2020.

El Patronato de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre (en adelante, LCSP),

EXPONE

- I Que son fines de la Fundación, de conformidad con sus Estatutos, la gestión de programas y proyectos de investigación biomédica.
- II Que ha quedado justificada frente a este órgano la necesidad del contrato reseñada en el título y la insuficiencia de los medios de la Fundación para desarrollar estos servicios de forma directa, en el correspondiente informe que forma parte de este expediente.
- III Que en el mismo informe quedan justificados los criterios de solvencia técnica, los criterios de adjudicación y la no división en lotes, así como las cantidades asociadas a la contratación.

Por lo cual,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación PA 04/2020, para la contratación de un servicio de soporte y consultoría en materia de protección de datos (RGPD Y LOPD-GDD) y externalización del delegado de protección de datos (DPO).

Consiguientemente, proceder a la **apertura del procedimiento de adjudicación**, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, en tramitación ORDINARIA, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA conforme al artículo 156 LCSP.

En base a los criterios de necesidad e idoneidad consignados en el Informe de Contratación que obra en el expediente y que a continuación se reproducen sumariamente:

A los efectos del cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos , la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos precisa realizar la contratación un servicio de soporte y consultoría en materia de protección de datos (RGPD Y LOPD-GDD) y externalización del delegado de protección de datos (DPO) a fin de que cumplan con los requerimientos normativos, en tanto carece de personal propio con la suficiente cualificación y experiencia para la prestación de dichos servicios.

El cumplimiento de las prestaciones se desarrollarán de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el contrato resultante del presente procedimiento.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que van a regir la adjudicación del mencionado contrato.

TERCERO.- Aprobar la modalidad del procedimiento a seguir en la adjudicación.

Dicho procedimiento será el de ABIERTO, de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, conforme a la justificación consignada en el correspondiente Informe de Contratación obrante en el expediente.

CUARTO.- Aprobar los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato.

Dichos criterios serán:

SOBRE	CRITERIO		PUNTOS
2	Juicio de valor	Propuesta técnica	25
3	Criterios evaluables mediante fórmula	Experiencia del responsable máximo del servicio en fundaciones de investigación biomédica.	12
		Experiencia de los demás miembros del equipo en fundaciones de investigación biomédica.	13
	Criterio económico	Precio.	50

Este procedimiento NO se articula en fases, por lo que la puntuación correspondiente a cada licitador vendrá constituida por el sumatorio de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados que seguidamente se desarrollan.

Todos los criterios anteriores están relacionados de forma directa con el objeto del contrato y cuantificados conforme a su importancia relativa.

QUINTO.- Aprobar el gasto, en relación con las cantidades consignadas en el expediente, que serán las siguientes:

VALOR ESTIMADO	
CONCEPTO	IMPORTE
VALOR ESTIMADO ANUAL	18.200.-€
VALOR ESTIMADO DURACION INICIAL (1 año)	18.200.-€
PRÓRROGAS: máximo 4 años	72.800.-€
OTROS COSTES	0.-€
MODIFICACIONES: máximo 20%	3.640.-€
VALOR ESTIMADO TOTAL	94.640.-€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
BASE IMPONIBLE	18.200.-€
IVA (21%)	3.822.-€
TOTAL	22.022.-€

Tipo de presupuesto: Estimativo.

Crédito en el que se ampara: fondos propios de la Fundación.

Remuneración: íntegra por la Fundación.

SEXTO.-Contra la presente resolución cabrá el recurso procedente ante el órgano independiente que ostenta competencia respecto de la Administración a que esté vinculada la Fundación autora del acto recurrido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siempre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LCSP en relación con el reparto de competencias, relativas a contratos privados celebrados por los Poderes Adjudicadores.

En Madrid, a 30 de diciembre 2020

Órgano de contratación